

Juegos **Inter**
COLEGIADOS
Ministerio del Deporte

BOCCIA

Juegos Intercolegiados
Nacionales 2023

Reglamento

BOCCIA

La Coordinación Técnica Nacional, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 24 de la Norma Reglamentaria del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, emite y aprueba el Reglamento Técnico de Boccia.

Artículo 1. Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades y pruebas en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023 son las siguientes:

Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):

CATEGORÍA	SEXO	AÑOS DE NACIMIENTO					
JUVENIL	Hombre	2005	2006	2007	2008	2009	2010
	Mujer	2005	2006	2007	2008	2009	2010

Alcance: Boccia tendrá el siguiente alcance:

DEPORTE	CATEGORIA	Municipal		Departamental/Bogotá D.C		Nacional	
		Sexo		Sexo		Sexo	
		Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
BOCCIA	JUVENIL	X	X	X	X	X	X

Modalidades y pruebas:

- a. COMPETENCIAS CONVOCADAS.

CLASIFICACIONES EN COMPETENCIA.

CLASE DEPORTIVA	DISCAPACIDAD	MUJER	HOMBRE
Bc1	Individual	X	X
Bc2	Individual	X	X
Bc3	Individual	X	X
Bc4	Individual	X	X
Bc3	Parejas:	Mixto	
Bc4	Parejas:	Mixto	
Bc1 - Bc2	Equipos:	Mixto	

Artículo 2°. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Artículo 3°. ASPECTOS TÉCNICOS. El Comité Organizador Nacional establece las jornadas de competencia del Campeonato de Boccia para la Fase Final Nacional de los Juegos Intercolegiados de la siguiente:

BOCCIA

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS DE BOCCIA

Cada Departamento podrá inscribir un (1) equipo (BC1/BC2), una (1) Pareja BC3 y una (1) Pareja BC4.

Categoría	Cantidad de Deportistas
Parejas Bc3	1 deportista Bc3 M y 1 Deportista Bc3 H
Parejas Bc4	1 deportista Bc4 M y 1 Deportista Bc4 H
Equipos Bc1 – Bc2	Tres (3) Deportistas clase deportiva Bc1 - Bc2. Cada Equipo Inscrito debe incluir mínimo una mujer y un deportista Bc1.

- Los participantes pueden inscribirse y participar en una prueba individual y una de equipos (máximo en dos (2) pruebas).
- Los deportistas deben presentar certificado expedido por una entidad clasificadora reconocida por la Federación Colombiana de Boccia y el Ministerio del Deporte.
- La clasificación será obligatoria para todos los deportistas de acuerdo con los nuevos parámetros del reglamento BISFED (con excepción de los que tengan clasificación internacional).
- La fecha y horarios de la clasificación Funcional será publicada por la organización de los Juegos Interscholasticos Nacionales en desarrollo de las competencias.
- Los deportistas que cambien de clasificación, se les asignará inmediatamente el último número de la clase.
- Las pruebas de parejas y equipos deben ser inscritas por los Departamentos y/o Bogotá DC en proceso de promoción e inscripción de los deportistas a la Fase Final Nacional, si los Departamentos y/o Bogotá DC no inscriben estas pruebas, no podrá participar.
- En el momento en que un deportista se retire de una prueba promovida, automáticamente quedará retirado de todo el evento.

Artículo 4°. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los Departamentos y/o Bogotá DC en la Fase Final Nacional serán asignados de acuerdo con lo establece el artículo 43 la Norma Reglamentaria.

Artículo 5°. MEDALLERIA. En cada una de las pruebas oficiales realizadas en la Final Nacional de los Juegos Interscholasticos Nacionales 2023 se otorgarán medallas así: una (1) dorada, una (1) plateada y una (1) de color bronce. El total de medallero a entregar en el campeonato es:

MEDALLA	INDIVIDUALES		PAREJAS	EQUIPOS	TOTAL
	Mujer	Hombre	MIXTO	MIXTO	
DORADA	4	4	2	1	11
PLATEADA	4	4	2	1	11
COLOR BRONCE	4	4	2	1	11

BOCCIA

Parágrafo: Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023 los deportistas y entrenadores deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento o del Bogotá D.C, o el uniforme de la Institución Educativa que representan.

Artículo 6°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- De Orden General: Por el Comité Organizador del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2023, de la fase correspondiente.

- De Orden Técnico: Por el Comité Organizador de los Juegos Intercolegiados Nacionales de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y código disciplinario establecidos por la FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE BOCCIA (BISFED), adoptadas por la Federación Colombiana de Boccia, vigentes a la fecha de Inscripción.

El Presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Boccia, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2023.



DEISA MILENA CASTAÑEDA BERNAL
Coordinadora Técnica Nacional
Programa Juegos Intercolegiados Nacionales

Revisó: Mario Giovanni Monroy Hernández Coordinador GIT Deporte Escolar
Proyecto: Próspero Chaparro Álvarez Contratista GIT Deporte Escolar

